



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Eliana Cecilia Taborda Sucerquia
Demandado	Norbey Alonso Villa Muñoz
Radicado	050013110014-2021-00284-00
Auto	Notifica al demandado

Una vez allegado el memorial suscrito por el señor Norbey Alonso Villa Muñoz, y que la notificación aportada por la parte demandante, esta solo remitió el oficio de embargo, por lo cual se procede a notificar ejecutado, al cual se le remitirá al correo informado en el memorial allegado [marioecorreamu@gmail.com](mailto:marioecorreamu@gmail.com), al cual se le enviará la demanda y sus anexos y el auto que admitió la misma, se le advierte que cuenta con el termino de 5 días para pagar la obligación o 10 días para contestar la demanda, proponer excepciones y pedir las pruebas que pretenda hacer valer, términos que corren conjuntamente, igualmente se le informa que debe ser representado por un profesional del derecho. El termino antes mencionado empezará a descontar a partir del día 23 de noviembre de 2022. Por la secretaria se le remitirán las piezas procesales al demandado.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3a219ab204a3bb327f007526f243ca9b9f550274ac8ef205111455b398c30c**

Documento generado en 21/11/2022 03:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>